INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION
REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. MS-SASI-002-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES PERTENECIENTES A LA POBLACIÓN RURAL DESDE LAS DIFERENTES VEREDAS HASTA LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ANTONIO RICAURTE DEL MUNICIPIO DE SANTANA DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026.

OFERENTE 1:

NOMBRE: NORDBLUE EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S.
NIT. 901543049-9
R.L. CARLOS ANDRÉS ARDILA ATENCIO
C. C. No. No. 91.017.494
Teléfonos: 3103440126
Correos Electrónicos: transportesnordbluesas@gmail.com
Ciudad: Barbosa Santander

1. VERIFICACIÓN JURIDICA

El comité evaluador en cumplimiento de la designación efectuada por el despacho del señor Alcalde Municipal, para la verificación de los documentos de contenido jurídico dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. MS-SASI-002-2026, procedió a verificar el cumplimento de los requisitos de contenido jurídico de la propuesta presentada por:

NOMBRE: NORDBLUE EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S.
NIT. 901543049-9

REQUISITO	ACCION VERIFICABLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	N.A.	OBSERVACION
FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	*Se Aportó.*	X			
CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES	*No se aporta*			X	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	*Se Aportó*	X			CON FECHA DE EXPEDICION DEL 19 DE FEBRERO DE 2026
AUTORIZACIÓN DE ÓRGANO COMPETENTE	*Se verificó en el certificado de existencia y representación legal*	X			

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	*Se Aportó*	X			NUMERO DE POLIZA 39-44-101181419 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.
ACREDITACIÓN DEL PAGO DE OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	*Se Aportó*	X			
RECIBO DE PAGO O CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LA PRIMA	*Se Aportó*	X			
CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES	*Se Aportó.*	X			FECHA DE EXPEDICION 19 DE FEBRERO DE 2026
CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	*Se Aportó*	X			FECHA DE EXPEDICION 19 DE FEBRERO DE 2026
CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES O BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	*Se Aportó*	X			FECHA DE EXPEDICION 19 DE FEBRERO DE 2026
CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES UNSPSC 78111800 Clase: Transporte de pasajeros por carretera	*Se Aportó*	X			FECHA DE EXPEDICION 19 DE FEBRERO DEL 2026
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	*Se Aportó*	X			
HABILITACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y CAPACIDAD TRANSPORTADORA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE	*Se Aportó*	X			
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV).	*Se Aportó*	X			
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.	*Se aportó*		X		Se aporta SG-SST pero no sistema de gestión de calidad se invita a aclarar y/o subsanar

EVALUACIÓN	**NO CUMPLE JURIDICAMENTE**	

El comité jurídico una vez verificado el cumplimiento de los requisitos jurídicos de la propuesta presentada por NORDBLUE EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S., con base en lo establecido en las reglas del proceso, NO se habilita jurídicamente, por tanto, se invita a subsanar.

CAPACIDAD OPERACIONAL - NORDBLUE EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S.

REQUISITO	ACCION VERIFICABLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	N.A.

Suministrar una relación de los El municipio de Santana requiere para la prestación del servicio de transporte los tipos de vehículos que se indican a continuación. Vehículos: nueve (09) vehículos que cumplan con las especificaciones del decreto 1079 de 2015. Debe tener capacidad suficiente para el transporte de uso de estudiantes asignados para cada ruta. Que igualmente la capacidad sea igual a la inscrita en la tarjeta de operaciones, teniendo en cuenta que en el caso de que las rutas tengan la necesidad de cupos muy grande, se pueden asignar varios vehículos para cumplir con dicha necesidad. Suministrar una relación de los vehículos de la totalidad de las rutas, con indicación de clase, marca, placa, modelo, número del chasis, capacidad y demás especificaciones que permitan su identificación, de acuerdo con las normas vigentes, garantizando el correcto estado técnico mecánico de los vehículos que prestan el servicio. El proponente seleccionado, deberá allegar para la ejecución del contrato los siguientes documentos para ser verificados y validados por el supervisor para cada vehículo automotor: Tarjeta de propiedad del vehículo, tarjeta de operación del vehículo, SOAT, Revisión tecno mecánica. y los demás requeridos por ley. Lo anterior en cumplimiento de la Decreto 348 de 2015, capitulo III/ artículo 66.	*Se Aportó la relación solicitada.*	X		

PERSONAL MINIMO REQUERIDO - NORDBLUE EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S.

REQUISITO	ACCION VERIFICABLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	N.A.

El personal mínimo requerido para la ejecución del contrato de conductores y monitores de ruta debe coincidir con el parque automotor suministrado, teniendo en cuenta que debe haber un (1) conductor y un (1) monitor por cada vehículo, y dicho personal deberán cumplir las siguientes condiciones:					
Requisitos generales:	Estar debidamente capacitados y calificados para prestar un servicio de buena calidad mediante la certificación en primeros auxilios, actualización de normatividad de transporte.	*Se Aportó relación solicitada y documentos soportes.*	X		
Documentos del personal de conductores(as):	Conductores con licencia de conducción vigente para servicio público, categoría C1 y /o C2, dependiendo del vehículo asignado. Contar con mínimo tres (3) años en la prestación del servicio público, certificado mediante el RUNT y/o certificaciones laborales. Copia de la Cédula de Ciudadanía.				
Requisitos generales Monitores (as):	Monitores o adultos acompañantes con experiencia de 1 año en trabajo de transporte escolar como monitor (DECRETO 805 DE 2008] Adulto responsable y con conocimiento de las normas de tránsito y de seguridad en los vehículos. (debidamente certificada)				

El oferente deberá allegar junto con la propuesta, una relación de conductores y monitores de la totalidad de las rutas donde se verifique el nombre, apellidos y número de cédula, y categoría de licencia; de acuerdo con el parque automotor ofrecido por el oferente.				

REQUISITO DE ORDEN TÈCNICO

REQUISITO	ACCION VERIFICABLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	N.A.
Acreditar la existencia y representación legal de la entidad que cuente con una sucursal o establecimiento público en Santana (Boyacá), mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social de la entidad y/o matrícula mercantil. En este certificado deberá constar la existencia de la entidad, su objeto social, su duración, así como el nombre de su representante legal o de las personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente, junto con las facultades que les correspondan. El Municipio de Santana verificará la información proporcionada a través de la página web www.rue.org.co. El certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.	Se aportó	x		Se verifica en el certificado de existencia y representación legal

VERIFICACIÓN TECNICA - NORDBLUE EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S.

El comité técnico en cumplimiento de la designación efectuada por el despacho del señor Alcalde Municipal, para la verificación de los documentos de contenido técnico dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. MS-SASI-002-2026, procedió a verificar el cumplimento de los requisitos de contenido técnico de la propuesta de **NORDBLUE EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S.**, así:

REQUISITO	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
EXPERIENCIA GENERAL: Para el presente proceso se requerirá que el oferente acredite haber ejecutado, por lo menos DOS (2) contratos cuyo objeto y/o alcance sea el servicio de transporte de pasajeros, que se encuentre reportados en el registro único de proponentes, que cuya sumatoria del valor ejecutado sea del 100% del valor del presente proceso o superior en SMMLV y que cada uno acredite el código 78111800. El proponente deberá contar con la habilitación con mínimo 3 años de antigüedad, para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial ante el Ministerio de Transporte. (art. 12 Decreto 431 de 2017 que modifica el Artículo 2.2.1.6.4.1 del Cap.6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015) y además la correspondiente inscripción en el certificado de matrícula mercantil o existencia y representación legal de la Cámara de comercio donde se evidencie el registro del acto administrativo.	X		**EL PROPONENTE ACREDITA LOS SIGUIENTES CONTRATOS:** -CONTRATO SUSCRITO CON LA FUNDACION EDUCATIVA LUIS AMIGÓ, VALOR EJECUTADO 570.000.000 EXPERIENCIA No.1 - RUP - CONTRATO SUSCRITO CON LA FUNDACION EDUCATIVA LUIS AMIGÓ, VALOR EJECUTADO 450.000.000 EXPERIENCIA No.2 - RUP Según certificado de existencia y representación legal: HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES) Mediante inscripción No. 91148 de 10 de julio de 2025 se registró el acto administrativo No. 20222470007625 de 16 de febrero de 2022, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Aparte de la experiencia aportada anteriormente se requerirá que el oferente acredite haber ejecutado, por lo menos UN (1) contrato,	X		**EL PROPONENTE ACREDITA LOS**

que se encuentre reportado en el registro único de proponentes, cuyo objeto y/o alcance establezca el servicio de transporte escolar y el valor sea igual al 100% el presupuesto oficial o superior en SMMLV y que acredite el código 78111800. **Nota 1:** Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.			**SIGUIENTES CONTRATOS:** - CONTRATO No. 248 DE 2024 suscrito con el Municipio de Villa de Leyva, por valor de $363.338.000.
1. Relación del equipo de transporte propio, de los socios o de terceros con el cual se prestará el servicio, con indicación de clase, marca, placa, modelo, número del chasis, capacidad y demás especificaciones que permitan su identificación, de acuerdo con las normas vigentes.	**X**		
2. Copia de las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual, con una vigencia que se haga extensible a la duración total del presente contrato, exigidas legalmente, y del siguiente tenor: Para que la propuesta sea hábil y pueda ser calificada, es requisito indispensable el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas aquí establecidas en todos sus aspectos. Las especificaciones técnicas son un requisito mínimo y su no cumplimiento constituye causal de rechazo. El oferente deberá adjuntar, mediante escrito allegado con su propuesta, las características reales de los vehículos mediante los cuales pretenda desarrollar el servicio, los cuales se puedan verificar y corroborar, así como las características que traen las licencias de tránsito de cada uno de estos, especificadas técnicamente en su oferta, de tal forma que se pueda cotejar que corresponden a vehículos que legalmente puedan cumplir el objeto contractual. Deberá igualmente garantizarse la disponibilidad permanente de los vehículos para el servicio referido. El no cumplimiento de este requisito genera rechazo de la oferta.	**X**		Vehículo de placa SSN497 con SOAT vigente hasta el 21-03-2026 Vehículo con placa SXY576 con SOAT y revisión técnico mecánica vigente hasta el 25-03-2026 Vehículo con placa LZM064 con SOAT y revisión técnico mecánica vigente hasta el 10-05-2026 Vehículo con placa UPP381 con SOAT vigente hasta el 10/05/2026 y revisión técnico mecánica vigente hasta el 27-06-2026 NOTA: El oferente deberá garantizar en la ejecución del contrato que estos requisitos se mantengan vigentes

			durante la ejecución del contrato
3.El contratista debe dar cumplimiento de la normatividad actual vigente en materia del Sistema de gestión de calidad y sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional. Mediante la calificación expedida por la ARL no menor al 90%.		X	Se aporta SG-SST pero no sistema de gestión de calidad se invita a aclarar y/o subsanar

VERIFICACIÓN FINANCIERA - NORDBLUE EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S.

El comité financiero en cumplimiento de la designación efectuada por el despacho del señor Alcalde Municipal, para la verificación de los documentos de contenido financiero y organizacional dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. MS-SASI-002-2026, procedió a verificar el cumplimento de los requisitos de contenido técnico de la propuesta de **NORDBLUE EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S.**, así:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	INDICADOR PROPONENTE (RUP 2024)	CUMPLE / NO CUMPLE
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,1	0,01	CUMPLE
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 12	14,31	CUMPLE
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 100	120,45	CUMPLE

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	INDICADOR PROPONENTE (RUP 2024)	CUMPLE / NO CUMPLE
Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.12	0,28	CUMPLE
Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.25	0,27	CUMPLE

El comité financiero una vez verificado el cumplimiento de los requisitos financieros de la propuesta presentada por **NORDBLUE EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S.**, dispone que la propuesta se encuentra habilitada financiera y organizacionalmente para seguir participando dentro del proceso contractual.

El comité técnico una vez verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos de la propuesta presentada por **NORDBLUE EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S.**, NO se habilita técnicamente para seguir participando.

RESUMEN VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS	CUMPLE / NO CUMPLE
JURIDICO	NO CUMPLE
FINANCIERO	CUMPLE
TECNICO	NO CUMPLE

Luego de la verificación de requisitos habilitantes realizada, el comité evaluador procede a realizar traslado de la presente evaluación para la presentación de observaciones y/o subsanaciones. Se podrán subsanar los requisitos habilitantes conforme a lo establecido en la ley.

Dado en Santana, Boyacá a los cinco (05) días del mes de marzo del año Dos Mil veintiséis (2026.)

PAOLA LILIANA ACOSTA OCHOA
Secretaria General y Desarrollo Social
Componente jurídico y técnico

JHOAM SEBASTIAN MEDINA AMADO
Secretario de Planeación
Componente técnico

DIANA MILENA CUADRADO AMADO
Tesorera General
Componente financiero

Revisó.
ADCONS S.AS
RL. DANIEL ALBERTO SANCHEZ RIVERA